



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO				
DEPT. T.R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P.U. y T.				
SUB DEPTO. MUNICIP.				

REFRENDACION

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____

DEDUC DTO. _____

Declara inadmisibles ofertas que indica presentadas a la propuesta pública convocada por este Ministerio para la adquisición de un sistema de administración y control computacional de acceso a dependencias que señala para resguardo instalaciones de equipos que soportan la Red de Conectividad y otros recintos.

RESOLUCION EXENTA N° 5757

SANTIAGO, 13 DE AGOSTO DE 2009
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SE
CONSIDERANDO**



Que por mandato legal y por corresponder al Ministerio del Interior, administrar, mantener y poner en marcha la Red de Conectividad del Estado, como asimismo asumir la seguridad de las redes informáticas y del documento electrónico, esta Secretaría de Estado ha habilitado en sus dependencias ubicadas en el Palacio de La Moneda, los equipos e instalaciones que sustentan dicha red y los servicios de conectividad que ella presta, lo que hizo necesario habilitar en dichas dependencias un adecuado sistema de control de acceso, el cual sería restringido;

Que el referido sistema, ya con varios años de funcionamiento, se encuentra tecnológicamente obsoleto, no cubre todas las zonas requeridas y no es posible de ser administrado computacionalmente via red (TPC/IP, lo que ha determinado la necesidad de su reposición, como asimismo y dado el escaso espacio disponible en el citado Palacio en que diversas de sus dependencias han debido habilitarse en edificaciones externas, éstas igualmente para su normal funcionamiento han debido ser implementadas con sus respectivas instalaciones de comunicaciones, equipamiento que también requiere del debido resguardo, siendo también dicha labor de la responsabilidad de la citada División;

Que convocado el respectivo proceso de propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl, cuyas Bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 3906, de la Subsecretaría de Interior, de 18 de junio del año en

TJD/MCSM
6860193
130809

DISTRIBUCION

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes
5. Archivo

724665

curso e identificada como ID 623-47-LP09, las ofertas técnicas y económicas presentadas por los diferentes oferentes opuestos, de acuerdo al proceso evaluatorio efectuado por la Comisión Técnica designada por la Resolución Exenta N° 5062, de la citada Subsecretaría, de 20 de julio del año en curso, ésta ha concluido que todas ellas no se ajustan a los términos y requisitos mínimos establecidos en las Bases, por lo que la superioridad de este Ministerio ha dispuesto declararlas inadmisibles;

Que la decisión adoptada se ajusta a la legalidad vigente por lo que procede que se materialice mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N°s 3906 y 5062, ambas de la Subsecretaría de Interior, de 15 de junio y de 20 de julio de 2009, respectivamente, la primera aprobatoria de las Bases fijadas y la segunda, constitutiva de la Comisión Técnica encargada de evaluar las ofertas presentadas y lo prevenido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas denominadas "BASH Servicios Limitada", "PROTEGO S.A." y "VIGATEC S.A.", a la propuesta pública convocada por este Ministerio, identificada como ID. 623 -47-LP09, para la adquisición de un sistema computacional de control de acceso para sus dependencias ubicadas en el Palacio de La Moneda que albergan todas las instalaciones de equipos que sustentan la operatividad de la Red de Conectividad del Estado, así como para otros recintos externos que ocupan otras de las dependencias de esta Secretaría de Estado.

La declaración dispuesta se ha basado en el acta levantada del proceso evaluatorio practicado por la Comisión Técnica constituida al efecto por la Resolución Exenta N° 5062, de la Subsecretaría de Interior, de 20 de julio de 2009, acta

que como documento anexo forma parte de la presente resolución, en la cual sus integrantes han dejado constancia que las ofertas presentadas por los diferentes oferentes opuestos no cumplen con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las Bases de dicha propuesta fijadas por la Resolución Exenta N° 3906, de la Subsecretaría de Interior, de 16 de junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo antes dispuesto, procédase a poner la presente resolución en conocimiento de los interesados, sin perjuicio de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, teniéndose como finiquitado y cerrado el presente proceso administrativo, sin perjuicio de que a futuro este Ministerio determine efectuar una nueva licitación la que se ajustará a la normativa legal vigente que regula la materia.

ARTICULO TERCERO: Efectúese, si fuera procedente, la devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta presentados por los oferentes señalados, de acuerdo a lo que disponen las referidas Bases, dejándose la respectiva constancia de dicha devolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*